

NÚMERO
AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA AL
ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA VECONSA
S.A.-----
CUANTÍA: US\$ 135,000.---

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DE GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintiséis de septiembre del dos mil seis, ante mí, abogado **CARLOS CRESPO GUZMÁN**, NOTARIO INTERINO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen: El señor **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por los derechos que representa en su respectiva calidad de Presidente Ejecutivo y el señor **JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero mecánico, por los derechos que representa en su respectiva calidad de Gerente General de la compañía **VECONSA S.A.**, conforme lo acreditan con los nombramientos debidamente inscritos, los mismos que se encuentran en plena vigencia y se acompañan a esta escritura como documentos habilitantes; y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el uno

Caso:
FUN.R./S.E.C.H.
Digitado por: L.V.M.

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

de septiembre del dos mil seis, cuya acta certificada se acompaña para ser agregada al final de esta matriz; mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Guayaquil; capaces para obligarse y contratar a quienes doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos sobre el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma a los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social de la Compañía **VECONSA S.A.**, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que conste el Aumento de Capital y la Reforma a los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social de la Compañía **VECONSA S.A.**, que se expresa al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:-----

PRIMERA: COMPARECIENTES: Otorgan este documento y formulan las declaraciones que en él consta, los señores **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI** y **JORGE ALBERTO CÁSTANO**

BAQUERIZO, a nombre y en representación y como Presidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente de la compañía **VECONSA S.A.**, quienes actúan de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VECONSA S.A.**, celebrada el uno de septiembre del dos mil seis.-----

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

SEGUNDA: ANTECEDENTES: ANTECEDENTES: A) VECONSA S.A., es una sociedad que se constituyó con la denominación de ECUAGANDUL S.A., mediante escritura pública otorgada el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro de la Propiedad, del Registro Mercantil a su cargo, del Cantón Pedro Carbo, el catorce de marzo del mismo año.- **B)** Mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Carbo, el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía Aumentó su Capital, a la suma de DOS MIL MILLONES DE SUCRES y Reformó su Estatuto Social en concordancia con dicho aumento.- **C)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el uno de marzo de mil novecientos

3
Caso:
FUN.RES.E.C.H.
Digitadora: L.V.M.

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

noventa y siete, la compañía Ecuagandul S.A., absorbió a la compañía Vegetales Ecuatorianos Congelados S.A. Veconsa, y como consecuencia de esta absorción, se fusionan en una sola compañía, que a más de aumentar su capital social a la suma de CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES, cambia su denominación de Ecuagandul S.A. por la de VECONSA S.A., inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Carbo, el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **D)** La compañía VECONSA S.A., expresó su capital social a dólares de los Estados Unidos de América, Fijó el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América; Reformó el Objeto Social y Reformó Parcialmente y Codificó Integramente su estatuto Social, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el dieciocho de octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Carbo, el veintinueve de enero del dos mil uno.- **E)** Mediante escritura pública otorgada el trece de marzo del dos mil uno, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Carbo, el primero de junio del dos mil uno, la compañía Reformó Parcialmente el Estatuto Social.- **F)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el uno de abril del dos mil tres, inscrita en

4

Caso:
FUN. RESE. E. C. H.
Digitada por: L. V. M.

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés de julio del dos mil tres, la compañía cambió de domicilio de la Parroquia Sabanilla del Cantón Pedro Carbo a la ciudad de Guayaquil, y reformó el Estatuto Social.- **G)** Mediante escritura pública otorgada el veintitrés de septiembre del dos mil cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de diciembre del dos mil cinco, la compañía aumentó su capital y Reformó el Estatuto en concordancia con dicho aumento.- **H)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el treinta de diciembre del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil el trece de marzo del dos mil seis, la Compañía absorbió por efectos de Fusión a las compañías Ecuatangelo S.A.; Indufrutas S.A.; Inmoviva S.A. y Klerivigo S.A.- **I)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VECONSA S.A.**, celebrada el uno de septiembre del dos mil seis, según copia certificada del acta que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura, resolvió por unanimidad: **UNO)** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una vez perfeccionado el incremento, el capital de la empresa ascienda a TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE

5
Caso:
FUNRES.E.C.H.
Digitadora: L.V.M.

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **DOS**) Reformar los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, y, **TRES**) Autorizar al Presidente Ejecutivo y Gerente General, para que realicen todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reformas al Estatuto Social convenidas.-----

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

TERCERA: DECLARACIONES.- Fundamentados en lo dicho en las cláusulas precedentes, los señores JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI y JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO, en sus respectivas calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General de **VECONSA S.A.**, ejecutando las resoluciones de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el uno de septiembre del dos mil seis, declaran: **UNO**) Que el capital suscrito de la compañía **VECONSA S.A.**, que es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, quede elevado a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante un incremento de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **DOS**) Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de ciento treinta y cinco mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas,

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAS



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el cuadro de aumento de capital, el mismo que formará parte integrante de esta escritura pública.- **TRES**) Que los accionistas: Rodeway Trading Inc. y Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), son de nacionalidad panameña.- **CUATRO**) Que quedan reformados los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, en los términos exactos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha uno de septiembre del dos mil seis, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

Nosotros, **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI Y JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO**, en nuestras calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General respectivamente de la Compañía **VECONSA S.A.**, declaramos bajo juramento que los valores que se están capitalizando en el presente aumento de capital son reales y se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en los términos exactos constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el uno de septiembre del dos mil seis. Del mismo modo declaramos bajo juramento que la compañía no es

Caso:
FUNRESSE.C.II.
Digitadora: L.V.M.

contratista de obra pública con el Estado ni de ninguna de sus instituciones y no tiene deudas pendientes con el Estado.-----

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales: **UNO)** Nombramientos de los Otorgantes como Presidente Ejecutivo y Gerente General; **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VECONSA S.A., celebrada el uno de septiembre del mil seis, y, **TRES)** Cuadro de aumento de capital de la Compañía **VECONSA S.A.-** Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta escritura pública.-- Esta minuta esta firmada por la abogada Lupe Ortiz Molineros, con registro número ocho mil cuatrocientos setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.-----
HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.--Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura pública los nombramientos de Presidente y Gerente General, Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VECONSA S.A.**, y, el cuadro de aumento de capital.- Leída que fue esta escritura de

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

8
Caso:
FUN. RES. E. C. H.
D. B. G. L. E. J. V. A. L.

Guayaquil, marzo 29 del 2005

Señor Ing.
JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **VECONSA S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de Veconsa S.A., otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 13 de marzo del 2001, inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del Cantón Pedro Carbo, el 01 de junio del 2001, a usted le correspondiente representar legal, judicial, y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirá de la autorización del Directorio o Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuará en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervendrá en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda el 21 de febrero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Carbo el 14 de marzo de 1995.

La compañía cambió su domicilio del Cantón Pedro Carbo al Cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda el 1 de abril del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de julio del 2003

Atentamente

p. **VECONSA S.A.**

ING. CARLOS ANDRADE GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, marzo 29 del 2005

ING. JORGE ALBERTO CASTANO BAQUERIZO

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

- 1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **VECONSA S.A.**, a favor de **JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO**, a foja **38.522**, Registro Mercantil número **7.183**, Repertorio número **13.163**.- Guayaquil, veinte de Abril del dos mil cinco.-


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 157967
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: HENRY BAZURTO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION: LANNER COBEÑA
RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *b.*

Guayaquil, marzo 29 del 2005

Señor
JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI
Ciudad.

De mis consideraciones:

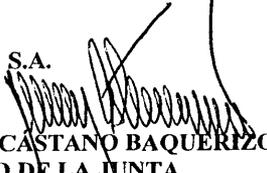
Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **VECONSA S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de Veconsa S.A., otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 13 de marzo del 2001, inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del Cantón Pedro Carbo, el 01 de junio del 2001, a usted le correspondiente representar legal, judicial, y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y ~~sin~~ necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirá de la autorización del Directorio o Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuará en forma conjunta con el Gerente General sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervendrá en forma conjunta con el Gerente General y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda el 21 de febrero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Carbo el 14 de marzo de 1995.

La compañía cambió su domicilio del Cantón Pedro Carbo al Cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda el 1 de abril del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de julio del 2003.

p. **VECONSA S.A.**


ING. JORGE CASTANO BAQUERIZO
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acpto el nombramiento que antecede
Guayaquil, marzo 29 del 2005


JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, de la Compañía **VECONSA S.A.**, a favor de **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**, a foja **38.334**, Registro Mercantil número **7.124**, Repertorio número **13.080**.- Guayaquil, veinte de Abril del dos mil cinco.-



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 157966
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *(Signature)*

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VECONSA S.A., CELEBRADA EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.-

En Guayaquil, al primer día del mes de septiembre del año dos mil seis, a las 10H00, en el local ubicado la Calle Novena 109 y Av. Domingo Comín, se reunieron en Junta General los accionistas de la compañía VECONSA S.A., señores: 1) Rodeway Trading Inc., legalmente representada por su Apoderado señor Julio Jurado Andrade, propietaria de 183.150 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, 2) Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), legalmente representada por su Apoderado señor Julio Jurado Andrade, propietaria de 1.850 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.--

Se encuentran también presentes en la Sala, los señores Juan Gabriel Vilaseca De Prati y Jorge Cástano Baquerizo, Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía, respectivamente.-----

Una vez que el Secretario constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la Lista de Asistentes, dejando constancia de que no fue necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente orden del día que se copia:

- 1) Aumento de Capital de la Compañía en la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la empresa ascienda a TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
- 2) Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones.-
- 3) Conocer y resolver sobre la Reforma al Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social de la compañía;
- 4) Autorización al Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía para que realicen todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía.-



Presidió la Junta el Presidente Ejecutivo, Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, y actuó como Secretario, el Gerente General, Sr. Jorge Cástano Baquerizo.-

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos constantes en el Orden del Día, por lo que pone a consideración de la accionista asistente, para que resuelva al respecto.-----

El Presidente de la compañía, manifiesta que de conformidad con lo que dispone el Artículo 39, y su último inciso de la Ley de Régimen Tributario Interno y su respectivo Reglamento, las empresas pueden reinvertir sus utilidades, considerando factible realizar un aumento de capital en la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que una vez perfeccionado el aumento éste se fije en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que de esta manera guarde armonía con el desarrollo financiero de la empresa.

La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones del caso, resolvió por unanimidad de votos, esto es por 185.000 votos a favor lo siguiente:

1.- AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASCENDERÁ A TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

2.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTÚE MEDIANTE LA EMISIÓN DE 135.000 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS.

 A continuación los accionistas: RODEWAY TRADING INC. y ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.), expresan

su deseo de suscribir las 135.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, materia del presente aumento de capital suscrito, a prorrata de lo que actualmente tienen en propiedad y a pagarlas con las cuentas: Utilidades Reinvertidas del ejercicio fiscal del 2005 y la Reserva Legal que asciende a US\$ 22,038, tal como consta en el cuadro presentado por el Gerente General y aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas, documento que contiene la información pertinente, para así conocer matemáticamente la asignación y suscripción de las nuevas acciones a la actual accionista, el mismo que se incorpora a la presente Acta.-

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

3.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

RODEWAY TRADING INC., SUSCRIBE 133.650 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA CON LAS CUENTAS: UTILIDADES REINVERTIDAS Y RESERVA LEGAL

ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.), SUSCRIBE 1.350 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA CON LAS CUENTAS: UTILIDADES REINVERTIDAS Y RESERVA LEGAL.

Conocido y resuelto el punto anterior, el Presidente puso a consideración el tercer punto del orden del día, resolviendo la Junta por unanimidad de votos:

REFORMAR LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CUYO TEXTO DIRÁ ASÍ:



ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL: El capital social de la Compañía es de TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 320.000), dividido en TRESCIENTAS VEINTE MIL acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una.---

ARTÍCULO CUARTO: ACCIONES: Las acciones constarán en títulos que podrán ser suscritos por el Presidente del Directorio y el Gerente General o por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General y numerados en forma sucesiva del 001 al 320.000 inclusive, pudiendo un solo título representar varias acciones.--

Conocido y resuelto el punto que antecede, la Junta pasó conocer el cuarto punto del orden del día, resolviendo por unanimidad de votos:

4.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO Y GERENTE GENERAL, O A QUIENES LEGALMENTE HICIEREN SUS VECES PARA QUE ORDENEN REALIZAR LOS ASIENTOS CONTABLES QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL PAGO DEL AUMENTO, ASÍ COMO AUTORIZAR PARA QUE REALICEN TODOS LOS TRÁMITES LEGALES EN ORDEN A OBTENER LA VALIDEZ JURÍDICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VECONSA S.A.-

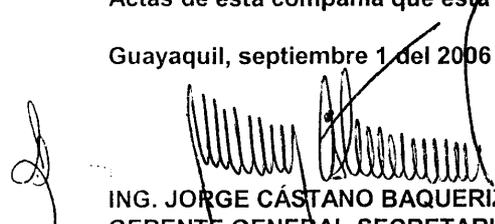
 No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se proceda a redactar la presente Acta.

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 10h45, firmando para constancia en unidad de acto la accionista asistente junto con el Presidente de la Junta y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo.) p. Rodeway Trading Inc., legalmente representada por su Apoderado Sr. Julio Jurado Andrade; Fdo.) p. Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), legalmente representada por su Apoderado Sr. Julio Jurado Andrade; Fdo.) Juan Gabriel Vilaseca De Prati, Presidente Ejecutivo de la Compañía y Presidente de la Junta; Fdo.) Ing. Jorge Cástano Baquerizo, Gerente General-Secretario que certifica.—

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.---

Guayaquil, septiembre 1 del 2006



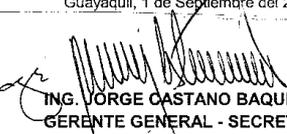
ING. JORGE CÁSTANO BAQUERIZO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL
POR LA REINVERSION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2005
VECONSA S. A.**

Accionistas	Capital Actual	Utilidades Reinvertidas	Reserva Legal	Total Aumento de Capital	Nuevo Capital Social
RODEWAY TRADING INC	183,150.00	125,760.08	7,889.92	133,650.00	316,800.00
ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.)	1,850.00	1,270.30	79.70	1,350.00	3,200.00
Totales	185,000.00	127,030.38	7,969.62	135,000.00	320,000.00

LO CERTIFICO
Guayaquil, 1 de Septiembre del 2006


ING. JORGE CASTANO BAQUERIZO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090072112-7

VILASECA DE PRATI JUAN GABRIEL

12 NOVIEMBRE 1.952

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 06 361 10071

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 52

Juan Vilaseca



ECUATORIANA ***** V43114242

SOLTERO

SUPERIOR THE COMERCIAL

SUENA VILASECA

WILSON DE PRATI

GUAYAQUIL - 5

11/09/98

117097200

FECHA DE CADUCIDAD

8178331

Augusto



Cédula de ciudadanía de: **090923119-3**
Anverso

Número de cédula: **Castano Baquerizo**
JORGE ALBERTO
Reverso

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090923119-3

CASTANO BAQUERIZO JORGE ALBERTO

27 DICIEMBRE 1.966

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 239 0023

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 57

Jorge Castano



ECUATORIANA ***** V334312242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ATILIO CASTANO

YOLANDA BAQUERIZO

GUAYAQUIL - 11/09/98

1170972010

FECHA DE CADUCIDAD

0334604

Atilio Castano



Certificado de votación:




REPUBLICA DEL ECUADOR **Elecciones**
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL **2006**
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE PRESENTACION
 0119789 **09007242-7**
 NUMERO CEDULA
Velasco de Panti Juan B.
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 XIMENA
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

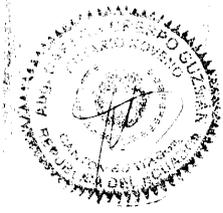
CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION
 21-0187 CEDULA 0908231193
 NUMERO
CASTANO BAQUERIZO JORGE ALBERTO
Elecciones APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 TARQUI
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.---

VECONSA S.A.

R.U.C.: 0991311602001

República del Ecuador



Juan Gabriel Vilaseca de Prati
JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI

C.C.: 0900721127

c.v.: 0119781

**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Jorge Alberto Castano Baquerizo
JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO

C.C.: 0909231193

C.V. 26-0157

Abg. Carlos Crespo Guzmán

EL NOTARIO

Carlos Crespo Guzmán
ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMÁN



SE OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el protocolo de las escrituras públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA** de Aumento de capital y reforma al Estatuto Social de la Compañía Veconsa S.A de la que rubrico, sello y firmo a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil seis.

**República del
Ecuador**



Carlos Crespo Guzmán
ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMÁN
NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTON
GUAYAQUIL

NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



**Abg. Carlos Crespo
Guzmán**

ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública del Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la compañía **VECONSA S.A.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la **Resolución No. 06-G-DIC-0008129** suscrito por el **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, Abg. Juan Ramón Jiménez Carbo**, donde se aprueba: a) El aumento de capital suscrito; b) La reforma del estatuto de esta compañía, de fecha 14 de noviembre del 2006, de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 16 de noviembre de 2006.

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

Carlos Crespo Guzmán
ABG. CARLOS CRESPO GUZMÁN
NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 56.017
FECHA DE REPERTORIO: 17/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:22

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: Que con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0008129, dictada el 14 de Noviembre del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía VECONSA S.A., de fojas 124.899 a 124.923, Registro Mercantil número 22.636. **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura **3.-** Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 56017
LEGAL: Mariuxi Taiano
AMANUENSE: Denisse Paola Troya
ANOTACION-RAZON: Zulay Torres

S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO SEIS-G-DIC-CERO CERO CERO OCHO UNO DOS NUEVE, DICTADA POR EL ABOGADO JUAN RAMON JIMENEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ECUAGANDUL S.A., DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- EL NOTARIO.



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Notario N. G. Cañarte A.